

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho hoy 20 de FEBRERO de 2024, el Proceso ejecutivo 2023-00099 de MI BANCO S.A vs JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, informando que trascurrió el traslado de la liquidación de crédito en silencio, y se realizó por secretaria liquidación de costas. Sírvase señora Juez proveer

Luz Mery Moreno Correa

Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), siete (07) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN 25120 4089 001 2023 00099 00
DEMANDANTE: MI BANCO S.A
DEMANDADO: JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA

En consideración a que el término del traslado venció sin ser objetada por el demandado la liquidación del crédito, realizada por la parte ejecutante, acorde con el artículo 446 del Código General del Proceso será aprobada.

Encuentra el Juzgado que la liquidación de costas realizada por la secretaria está conforme a los valores comprobados dentro de los documentos que reposan en el proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, la misma será aprobada. Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

PRIMERO. IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del Crédito, allegada hasta EL 29-enero-2024. (Artículo 446 N° 3 del CGP).

SEGUNDO. APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaria el 20 de febrero del año 2024.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Gloria Esperanza Padilla Palma

**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ**

Notificada en Estado No 10 del 8 de marzo de 2024
Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E